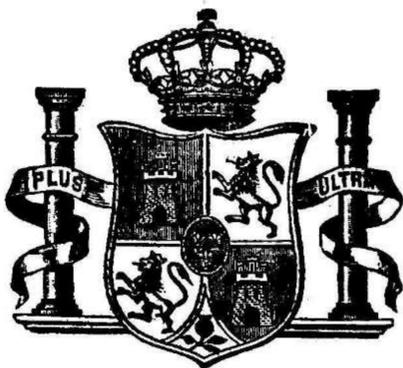


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 13 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 202.

## Secretaría.

La Comisión Provincial en sesión de 9 del actual, acordó señalar para las sucesivas reuniones los días diez, doce, trece, diecinueve, veinte, treinta y treinta y uno, á la hora de costumbre, sin perjuicio de las extraordinarias que este Gobierno tenga por conveniente señalar.

Palencia 13 de Agosto de 1912.

El Gobernador interino,  
*Estéban de Vargas.*

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaría.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Santiago y Valladolid, una Auxiliaría del primer grupo en cada una, dotadas de la primera y la tercera con la gratificación anual de 1.500 pesetas y la se-

gunda con 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Barcelona, Santiago, Valladolid y Zaragoza, una Auxiliaría del segundo grupo, en cada una, excepto en la de Valladolid que son dos las plazas vacantes, dotadas con las gratificaciones de 1.500 pesetas las de Madrid, Zaragoza y una de Valladolid y con 1.000 las restantes, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonés de anuncios

de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid y Santiago, una Auxiliaría del cuarto grupo, en cada una, dotadas con la gratificación anual de 1.000 pesetas la de Santiago y 1.500 la de Madrid, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su

instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Cádiz, Santiago y provincial de Sevilla, una Auxiliaría del tercer grupo en cada una, excepto en Madrid que son dos las vacantes, dotadas con 1.500 pesetas de gratificación las de Madrid y con 1.000 pesetas las restantes, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*,

acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Barcelona, Cádiz, Santiago y Valencia, una Auxiliaría del quinto grupo en cada una, dotadas con las gratificaciones anuales de 1.500 pesetas la de Madrid y 1.000 pesetas cada una de las restantes, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido

veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios

de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(*Gaceta del día 10 de Agosto.*)

### SEPTIMA INSPECCIÓN GENERAL DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA.

*Montes de utilidad pública.*

En el día 7 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Velilla de Guardo la subasta de 32 trozos de madera de haya, 5 de roble y 80 estereos de leñas gruesas que produjeron 340 trozos de haya, procedentes del monte «Majadilla y Solana», número 318 del Catálogo, cuyos productos se hallan depositados en la Casa Consistorial del expresado Velilla, valorados todos estos productos en la cantidad de 113 pesetas.

Valladolid 10 de Agosto de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivás.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

Jefatura de Palencia.

RELACIÓN de las operaciones facultativas que se llevarán á cabo por el personal de este distrito minero en los días que á continuación se señalan:

Del 20 al 26 de Agosto de 1912.

Número del expediente.	NOMBRE de la mina.	TÉRMINO.	INTERESADO.	CLASE de operación.
2067	Tresamigos	Celada de Robledo	D. Cesáreo Errazti	Demarcación

Palencia 12 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

## SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Agosto último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS					CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzos.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Astudillo.....	24 22	20 18	»	60 »	70 »	144 »	» 25	1 20	» 80	1 »	2 »	1 »	1 »
Baltanás.....	23 »	19 »	»	88 »	72 »	142 »	» 30	1 50	»	1 50	2 50	1 »	1 »
Carrión de los Condes.....	24 »	15 25	»	80 »	55 »	120 »	» 30	1 40	»	1 20	2 20	3 25	3 25
Cervera de Río-Pisuerga.....	23 »	22 »	»	49 »	43 »	117 »	» 30	» 87	1 20	»	2 25	3 »	3 »
Frechilla.....	21 31	17 74	»	55 »	55 »	145 »	» 25	» 70	»	1 30	1 75	1 »	1 »
Palencia.....	24 85	20 50	»	115 »	70 »	150 »	» 30	2 50	»	1 60	2 »	2 65	2 65
Saldaña.....	21 »	17 »	»	60 »	60 »	120 »	» 50	1 40	»	1 25	2 50	4 »	4 »
<b>Precio medio general en la provincia</b>	<b>23 05</b>	<b>18 81</b>	<b>»</b>	<b>72 42</b>	<b>60 72</b>	<b>134 »</b>	<b>» 31</b>	<b>1 36</b>	<b>1 »</b>	<b>1 12</b>	<b>2 17</b>	<b>2 27</b>	<b>2 27</b>

	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
	Ptas. Cts.	
Precio máximo....	{ Trigo..... 24 85	Palencia.
	{ Cebada..... 22 »	Cervera.
Idem mínimo.....	{ Trigo..... 21 »	Saldaña.
	{ Cebada..... 15 25	Carrión.

Palencia 10 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luis de Sisternes.—V.º B.º.—El Gobernador interino, Estéban de Vargas.

## Ayuntamientos.

### Piña de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el semestre primero del año actual de 1912.

*Día 1.º de Enero, sesión inaugural.*

Prévia especial convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente D. Tomás Arroyo del Val, dió principio la primera parte de la sesión inaugural y una vez recibidos cortésmente los Sres. Concejales electos é invitados á que tomaran asiento en los escaños del Consistorio, se dió posesión á éstos y se retiraron de sus puestos aquéllos á quienes correspondía cesar.

Reanudada la sesión ocupó la presidencia interina el Concejal D. Pedro García Sánchez, que fué el que mayor número de votos tuvo en elección popular, procediéndose á la elección de Alcalde propietario y demás cargos que previene la ley, y previas las formalidades vigentes, quedó constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

D. Andrés Casado Ortiz, Alcalde Presidente; D. Sérvulo Rojas Román, primer Teniente Alcalde; D. Pedro García Sánchez, segundo Teniente Alcalde; D. Valeriano de los Ríos Pérez, Síndico; D. Tomás Arroyo del Val, Regidor 1.º; D. Agapito González Rojas, Regidor 2.º; D. Valeriano Heredia García, Regidor 3.º; Don Manuel Suazo Pérez, Regidor 4.º, y D. Mariano Sánchez González, Regidor 5.º

Y una vez constituido el Ayuntamiento, se designó para la celebración de las sesiones ordinarias todos los Domingos y hora de las once de su mañana, y se levantó la sesión.

*Día 7.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz y con asistencia de la totalidad de los Señores Concejales, se celebró en la Casa Capitular la sesión ordinaria de este día, en la que después de aprobar la anterior y ratificarse en la inaugural, la Corporación acordó:

Aprobar las altas y bajas por el concepto de emigración é inmigración habidas durante el año próximo pasado de 1911.

Dividir en tres las Secciones para la formación de las listas de individuos que tienen derecho á ser elegidos Vocales asociados de la Junta municipal.

Fijar en tres las Comisiones en que ha de dividirse la Corporación municipal y que éstas sean: Hacienda, Policía urbana é Instrucción pública.

Nombrar á propuesta del Sr. Alcalde Vocales de la Junta de Sanidad á D. Santiago González Salomón y D. Alejandro González Morrondo.

Que se proceda al inventario de todos los bienes y documentos de la pertenencia del Municipio, autorizando al Sr. Alcalde para que del capítulo de imprevistos satisfaga los gastos que puedan originarse.

Dar un voto de gracias al Sr. Alcalde saliente, al Depositario y al Secretario Contador D. Baltasar Pastor González por el celo y actividad que han desplegado en la buena marcha de la Administración municipal durante el bienio anterior.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

*Día 14.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don

Andrés Casado Ortiz y asistiendo mayoría de Sres. Concejales, se celebró la sesión de este día y una vez aprobada la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Aprobar las listas de individuos que tienen derecho á ser elegidos Vocales de la Junta municipal.

Nombrar encargado de las denuncias al Concejal D. Valeriano Heredia García.

Quedar enterados de la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 11 del actual, por la que declara válidos los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los días 6 y 11 de Mayo del año anterior, y en su lugar desestima el recurso interpuesto contra ellos por D. Mariano González y demás consortes.

Hacer la designación de familias pobres que durante el año de la fecha han de disfrutar de la asistencia médico-farmacéutica gratis.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 21.*

Con asistencia de mayoría de Señores Concejales y presidida por el señor Alcalde D. Andrés Casado Ortiz, se celebró la sesión de este día y declarada abierta, dió principio por lectura de la anterior y una vez aprobada, la Corporación acordó:

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Aprobar la lista de electores de individuos que tienen derecho á elegir Compromisario para la de Senadores, en contra de la que no se ha presentado reclamación alguna.

Aprobar asimismo la rectificación del padrón de habitantes, en contra del que tampoco se ha presentado reclamación.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 28.*

La sesión ordinaria de este día no ha tenido efecto por hallarse la Corporación en Junta extraordinaria para la rectificación del alistamiento.

*Día 4 de Febrero.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Andrés Casado Ortiz y asistiendo mayoría de Sres. Concejales, se celebró la sesión de este día y aprobada que fué la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Hacer la distribución de los fondos municipales para atender á las obligaciones del presente mes, importando 839 pesetas y 78 céntimos.

No mostrarse parte en la causa que el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero instruye en contra de Juan Pereira por estafa, sin renunciar á la indemnización que en su día pudiera corresponder á la Corporación.

Nombrar tallador para los mozos del reemplazo actual y revisiones anteriores á D. Nicolás Carrera de los Ríos, Cabo licenciado del Ejército.

Nombrar asimismo Concejales interinos para los actos de quintas, clasificación y declaración de soldados á D. Pascual Mediavilla de la Pinta, D. Santiago González Salomón y Don Segundo Santos García, en sustitución de D. Sérvulo Rojas Román, Don Valeriano Heredia García y Don Manuel Suazo Pérez, que se hallan comprendidos en el artículo 6.º de las

instrucciones dictadas para la interpretación de la vigente ley de Reclutamiento.

Fijar las cuentas de los fondos comunes del ejercicio próximo pasado de 1911 en la cantidad de 9.898 pesetas y 13 céntimos el cargo y en 9.890 pesetas y 90 céntimos la data, acordando también se expongan al público durante el plazo reglamentario.

*Día 11.*

La sesión ordinaria de este día no tuvo efecto por hallarse la Corporación en Junta extraordinaria para el cierre definitivo del alistamiento.

*Día 14, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz y con asistencia de la totalidad de Sres. Concejales y prévia convocatoria al efecto, se celebró en la Sala Capitular la sesión pública extraordinaria, y declarada abierta después de leerse el artículo 68 y demás de la ley Orgánica se procedió al sorteo de los señores Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año actual, cuyo resultado fué como sigue:

D. José Sánchez de la Pinta, Don Eduardo Mediavilla Reol y D. Rafael Martínez Castillo, 1.ª Sección; D. Manuel González Pinta, D. Nicanor González García y D. Manuel Suazo Suazo, 2.ª Sección; D. Dorotheo Sobrino del Río, D. Salvador Simón Bueno y D. Eleuterio Miguel Santos, 3.ª Sección.

Publicado el resultado del sorteo, se levantó la sesión sin protesta ni reclamación alguna.

*Día 18.*

Con asistencia de mayoría de Señores Concejales y presidida por el Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz, se celebró la ordinaria de este día y después de ser aprobada por unanimidad y ratificada la extraordinaria que precede, la Corporación acordó:

Quedar enterada de la correspondencia oficial.

Quedar asimismo enterada de haber sido concedida por la Excm. Delegación Regia de Pósitos la moratoria que tenían solicitada varios deudores al Establecimiento de esta localidad. Aprobar las cuentas del establecimiento de dicho Pósito correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1911 y que se haga público este acuerdo.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 25.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Andrés Casado Ortiz y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se celebró la sesión ordinaria de este día y aprobada que fué la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida durante la semana. No mostrarse parte en la causa que el Juzgado de instrucción de Astudillo instruye por malversación de fondos carcelarios en contra de Don Mariano Castaño Plaza, pero que tampoco renuncia á la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento. Desestimar en todas sus partes la instancia presentada por D. Mariano González Ordóñez y demás consortes en contra de la capacidad del Vocal electo de la Junta municipal D. Manuel Suazo Suazo, mediante que no es pariente dentro del 2.º grado del Concejal Sr. Suazo Pérez como pretenden los reclamantes

y si se halla comprendido en el 3.º al tenor del art. 918 del Código Civil.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 3 de Marzo.*

La sesión ordinaria de este día no pudo celebrarse por hallarse la Corporación reunida en Junta extraordinaria para la clasificación y declaración de soldados.

*Día 10.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Andrés Casado Ortiz y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se celebró la sesión de este día y aprobada que fué la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Proceder á la confección del repartimiento extraordinario de paja y leña bajo las bases aprobadas por la Superioridad.

Nombrar en Comisión á D. Ramón Martínez de la Pinta y á D. Mariano González Ordóñez para que representen á este pueblo y vayan á Madrid y en unión de las Comisiones de los pueblos limítrofes influyan ante los Poderes públicos para la pronta realización del encauzamiento del río Ucieza.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 17.*

La sesión ordinaria de este día no pudo celebrarse por hallarse la Corporación en Junta extraordinaria para fallar los expedientes de excepciones alegadas en el reemplazo actual.

*Día 20, extraordinaria.*

Prévia especial convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Casado Ortiz, se celebró la sesión de este día y declarada abierta se dió lectura por el infrascrito Secretario á la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 del actual, por la que se declaran nulas las elecciones de Concejales verificadas en este término en Noviembre último, por cuya razón el Sr. Gobernador civil de la provincia ha acordado que cesen los Concejales últimamente electos y se dé posesión en su lugar á los nombrados con el carácter de interinos, ó sean D. Máximo Aparicio González, D. Santiago González Salomón, D. Alejandro de la Pinta Mediavilla, D. Eduardo Sánchez Pinta y D. Arsenio Sánchez Martínez.

Enterada la Corporación del contenido de referidas disposiciones se retiraron del local los Sres. Concejales cesantes y pasaron á ocupar sus puestos y cargos los nombrados por la Superioridad.

Constituido el Ayuntamiento, se levantó la sesión.

*Día 24.*

La sesión ordinaria de este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Día 31.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz y con asistencia de los Concejales Sres. Aparicio, García, González, Arroyo y de la Pinta, se celebró la sesión de este día y declarada abierta, la Corporación acordó:

Aprobar la anterior y ratificarse en la extraordinaria.

Aprobar asimismo los pagos verifi-

cados durante el trimestre de la fecha con cargo al capítulo de imprevistos, importante 24 pesetas.

Hacer la distribución de los fondos municipales para atender á las obligaciones de este mes, importante 839 pesetas y 78 céntimos. Aprobar también las contestaciones dadas por los respectivos cuentadantes á los pliegos de reparos que han ofrecido las cuentas del ejercicio próximo pasado de 1911.

Nombrar Comisionado para que asista al juicio de exenciones que tendrá lugar el día 2 del inmediato mes de Abril ante la Excm. Comisión mixta, al Secretario de la Corporación D. Baltasar Pastor González, abonándole los gastos que se originen del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto corriente.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, después de quedar enterados de la correspondencia oficial.

*Día 7 de Abril.*

Con asistencia de los Sres. Concejales Aparicio, González, Arroyo, Pinta y Sánchez Pinta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz, se celebró la sesión de este día y declarada abierta, la Corporación acordó:

Aprobar la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Quedar asimismo enterada de haberse verificado las elecciones de Concejales con arreglo al artículo 29 de la ley. Que se proceda á la confección de los repartimientos del impuesto de pastos de los trimestres 1.º y 2.º del año actual, sirviendo de base las del año anterior. Que se proceda igualmente al repartimiento del dinero existente en arcas del establecimiento del Pósito, á cuyo efecto se fijarán los edictos correspondientes.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 14.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se celebró la sesión de este día y declarada abierta dió principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada y una vez quedar enterados de la correspondencia oficial recibida durante la semana, la Corporación acordó:

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados durante el semestre segundo del año anterior de 1911.

Aprobar asimismo los repartimientos del impuesto de pastos correspondientes á los trimestres primero y segundo del año actual y que se expongan al público durante el plazo de cinco días para oír reclamaciones.

Que el Miércoles próximo se dé posesión á los Concejales que el día 31 de Marzo último fueron proclamados con arreglo al art. 29 de la ley, mediante no haber sido impugnada su capacidad.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 16, extraordinaria.*

Prévia especial convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Casado Ortiz se celebró la sesión de este día y una vez dada lectura de las disposiciones pertinentes al acto, se dió posesión á los Sres. Concejales electos D. Sérvulo Rojas Román, D. Valeriano de los Ríos Pérez, D. Mariano Sánchez González, Don Valeriano Heredia García y D. Pedro Bueno Duque y después de una cari-

ñosa despedida dirigida por la presidencia á los Sres. Concejales interinos cesantes, se retiraron éstos del local y se levantó la primera parte de la sesión.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente manifestó cuáles eran los cargos vacantes y que por tal concepto se estaba en el caso de proceder á su elección, que previa la lectura de los artículos 56 y demás de la ley, dió el resultado siguiente:

Para primer Teniente Alcalde, Don Sérvulo Rojas Román, nueve papeletas, por lo que habiendo obtenido mayoría absoluta ó sea el número total de votos de los Sres. Concejales que componen la Corporación, fué proclamado como tal Teniente Alcalde en el acto y pasó á ocupar su puesto.

Acto continuo se procedió en igual forma á la elección de Sindico, y resultó elegido por igual número de votos D. Valeriano de los Ríos Pérez y suplente de éste D. Mariano Sánchez González.

Por último, se procedió á cubrir las vacantes de los Regidores 4.º y 5.º, ocupándolas los electos D. Valeriano Heredia García y D. Pedro Bueno Duque.

Con lo que después de advertir la presidencia á los Sres. Concejales nuevamente posesionados de que las sesiones ordinarias tendrán lugar todos los Domingos á las once de su mañana, se dió por terminada la sesión.

*Día 21.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz y con asistencia de los Sres. Concejales Rojas, García, de los Ríos, Sánchez, Arroyo y Heredia se celebró la sesión de este día dando principio por lectura de la anterior y una vez aprobada y ratificada la extraordinaria, la Corporación acordó:

Quedar enterada del expediente ejecutivo instruido por el Recaudador de la Zona en contra de los deudores morosos por cédulas personales del ejercicio próximo pasado de 1911 y en su lugar declarar partida fallida la suma de 29 pesetas 40 céntimos.

Que se proceda á la cobranza del impuesto de pastos correspondiente á los trimestres 1.º y 2.º del ejercicio corriente, autorizando para ello á Don Baltasar Pastor González, con la gratificación del tres por ciento de cobranza.

Desestimar en todas sus partes por extemporánea la instancia presentada por D. Mariano González Ordóñez y demás consortes en contra del repartimiento del impuesto de pastos del ejercicio anterior.

Y sin más asuntos de que tratar, se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

*Día 28.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Andrés Casado Ortiz y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se celebró la sesión de este día y aprobada que fué la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de haber sido aprobadas por la Superioridad las cuentas municipales del ejercicio próximo pasado de 1911, tal como fueron rendidas por sus cuentadantes ó sea con un cargo de 9.898 pesetas y 13 céntimos y la data en 9.890 pesetas y 90 céntimos, resultando una diferencia de 7 pesetas y 23 céntimos conforme con la del acta de arqueo de 31 de Diciembre último.

Proceder por votación secreta á la

elección de las vacantes que resultan en las Comisiones de Hacienda, Policía urbana ó Instrucción pública, habiendo sido elegidos para la 1.ª Don Sérvulo Rojas Román; para la 2.ª Don Valeriano de los Ríos Pérez y Don Valeriano Heredia García, y para la 3.ª D. Pedro Bueno Duque.

Nombrar al primer Teniente Alcalde D. Sérvulo Rojas Román encargado de las denuncias y para que imponga las multas correspondientes á los contraventores á las Ordenanzas municipales.

Conceder un voto de gracias al Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz por el acierto y buen tacto desplegado el día 21 del actual, previniendo que al verificarse el mitin Jaimista no hubiera necesidad de llegar á la represión armada para evitar accidentes desagradables que, de no ser por las medidas tomadas, hubiera acarreado un día de luto á la localidad, dado el aspecto levantisco que presentaban los elementos Jaimistas aquí congregados.

Y sin más asuntos de que tratar, se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

*Día 5 de Mayo.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Andrés Casado Ortiz y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se celebró la sesión de este día y aprobada por unanimidad la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de haber sido confectionado el repartimiento extraordinario de paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente. Hacer la distribución de fondos municipales para atender á las obligaciones de este mes, importanto 942 pesetas 64 céntimos.

Y sin más asuntos de que tratar, se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

*Día 12.*

La sesión ordinaria de este día no tuvo efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales, arreglándose en su lugar la oportuna diligencia.

*Día 19.*

Con asistencia de mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz se celebró la sesión de este día y una vez aprobada la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Excm. Delegación Regia de Pósitos el expediente instruido por esta Corporación para la concesión del dinero existente en arcas del establecimiento.

Y sin más asuntos de que tratar, se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

*Día 26.*

La sesión ordinaria de este día no se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales, según consta en la oportuna diligencia.

*Día 2 de Junio.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se celebró la sesión de este día y aprobada que fué la anterior, después de quedar enterados de la correspondencia oficial, la Corporación acordó:

Hacer la distribución de los fondos municipales á los efectos prevenidos en la ley Orgánica, importanto 216 pesetas y 89 céntimos.

Que se proceda á la cobranza del repartimiento extraordinario de paja

y leña, autorizando para ello al Secretario D. Baltasar Pastor González, con la gratificación de tres por ciento de recaudación.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 19.*

Con asistencia de mayoría de Señores Concejales y presidida por el Sr. Alcalde accidental D. Sérvulo Rojas Román, se celebró la sesión de este día y aprobada que fué la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Que se proceda al levantamiento de cotos de los prados comunales, al efecto de que sus pastos sean aprovechados por los ganados de costumbre.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 16.*

La sesión de este día no se celebró por las causas que se determinan en la diligencia que al efecto se levantó.

*Día 23.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se celebró la sesión de este día y aprobada que fué la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de la correspondencia oficial y aprobar los pagos verificados con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º, importante 67 pesetas y 50 céntimos.

Aprobar asimismo los pagos hechos durante el trimestre de la fecha con cargo al capítulo 11, artículo único, que importan 16 pesetas.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 30.*

La sesión ordinaria de este día no se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Piña de Campos 18 de Julio de 1912.—El Alcalde, Andrés Casado.—El Secretario, Baltasar Pastor.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según previene el art. 109 de la ley Municipal y el 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Piña de Campos 21 de Julio de 1912.—El Secretario, Baltasar Pastor.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Casado.

### **Itero de la Vega.**

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito, tanto de ingresos como de gastos para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, según previene el artículo 146 de la ley Municipal vigente, para que en dicho período pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Itero de la Vega 12 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Felipe López.—P. S. M., El Secretario, Agustín Alonso.